

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa Y MODIFICA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE GANADOS GALERA OLLER, S.L PARA SU GRANJA PORCINA INTENSIVA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANILES, GRANADA, (EXPEDIENTE AAI/GR/006).

Visto el expediente instruido en esta Delegación Territorial resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.

Primero.- Mediante Resolución de 19 de diciembre de 2006 se otorgó autorización ambiental integrada a GANADOS GALERA OLLER, S.L. para granja porcina intensiva, en el término municipal de Caniles, Granada. Con fecha 7 de noviembre de 2016, se otorga autorización ambiental integrada por ampliación de las instalaciones que supone modificación sustancial, que fue posteriormente modificada mediante resolución de 25 de febrero de 2018.

Segundo.- El 15 de febrero de 2017 se aprueba la Decisión de Ejecución 2017/302/UE, (DO de 21/02/2017), por la que se establecen las conclusiones sobre las mejoras técnicas disponibles (MTD) respecto a la cría intensiva de cerdos, sector al que pertenece la instalación de GANADOS GALERA OLLER, S.L.

Tercero.- El 2 de abril de 2018 se remite a la empresa Acuerdo de Inicio del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de emisiones industriales, aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y que establece el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada.

Cuarto.- El 7 de mayo de 2018 la empresa remite documentación justificativa sobre la aplicación de dichas mejoras técnicas disponibles. Esta documentación fue posteriormente subsanada con fecha 26 de junio de 2018 a requerimientos de esta Administración al no considerarse completa.

Quinto.- Incoado el correspondiente expediente administrativo fue sometido, según lo previsto en el artículo 15.5.a del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, a trámite de información pública durante 45 días hábiles mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 193 de fecha 4 de octubre de 2018.

Sexto.- Con fecha 12 de diciembre de 2018 se emite informe sobre la revisión de la autorización ambiental integrada para audiencia a las personas o entidades interesadas durante un plazo de quince días, no habiéndose presentado alegaciones en ese trámite.

Séptimo.- Con fecha del 22 de enero de 2019 el Servicio de Protección Ambiental emite Propuesta de Resolución.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero.- Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Agricultura,

C/ Joaquina Egvarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMAy0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMAy0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	1/18

Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo.- De conformidad con el artículo 5.1 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, y lo previsto en el artículo 2.4 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, y en la Disposición Adicional Undécima del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de los procedimientos de autorización ambiental integrada.

Tercero.- El artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación aprobada por el Real Decreto Ley 1/2016, de 16 de diciembre, establece en su apartado 2 que en un plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles el órgano competente garantizará que se hayan revisado y, si fuera necesario, adaptado todas las condiciones de la autorización de la instalación de que se trate y que la instalación cumple las condiciones de la autorización.

Cuarto.- Según el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada establecido en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Por todo ello,

SE RESUELVE.

Primero.- Revisar la Autorización Ambiental Integrada de GANADOS GALERA OLLER, S.L. para granja porcina intensiva, en término municipal de Caniles, Granada (Expediente AAI/GR/006), incorporando a la autorización las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) para la cría intensiva de cerdos.

Segundo.- Modificar la anterior Autorización Ambiental Integrada añadiendo un nuevo Anexo VII, denominado APLICACIÓN DE LAS MEJORAS TÉCNICAS DISPONIBLES, con la siguiente redacción:

ANEXO VII. APLICACIÓN DE LAS MEJORAS TÉCNICAS DISPONIBLES.

Según la definición del artículo 3, punto 12, de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, se entiende por Conclusiones sobre las Mejoras Técnicas Disponibles (MTD) como el documento de referencia donde se establecen la descripción de las mejoras técnicas disponibles, la información para evaluar su aplicabilidad, los niveles de emisión asociados a dichas mejoras técnicas, las monitorizaciones asociadas, los niveles de consumo asociados y, si procede, las medidas de rehabilitación del emplazamiento de que se trate.

Conforme a esta Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las emisiones industriales, se aprueba la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión de 15 de febrero de 2017, (DO de 21/02/2017), por la que se establecen las conclusiones sobre las mejoras técnicas disponibles (MTD) respecto a la cría intensiva de cerdos, sector al que pertenece la instalación.

C/ Joaquina Egurás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMay0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMay0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	2/18

Consideraciones generales.

Al ser una instalación existente no serán de obligada aplicación las siguientes MTDs hasta el 21 de febrero del 2021.

Según lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales, para las instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos los órganos competentes, podrán exigir en sustitución de valores límite de emisión, la utilización de MTD que garanticen un nivel de protección equivalente del medio ambiente.

Nota: Para facilitar su consulta se conserva la numeración de los epígrafes de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión de 15 de febrero de 2017.

MTDs.

1.- Conclusiones sobre las MTDs.

1.1.- Sistemas de gestión ambiental (SGA).

MTD 1.- Para mejorar el comportamiento ambiental global de las explotaciones, la MTD consiste en implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna todas las características descritas en la Decisión de Ejecución 2017/302/UE.

Implantación en la empresa	La empresa dispone de un Sistema de Gestión Ambiental
Método de control	El SGA será un documento firmado por técnico competente y el propietario de la instalación, que deberá desarrollar los puntos descritos para esta MTD en la Decisión de Ejecución 2017/302/UE y deberá estar implantado en la granja.

1.2.- Buenas prácticas ambientales.

MTD 2.- Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global, la MTD consiste en utilizar todas las técnicas que figuran a continuación.

Técnica	b	Educar y formar al personal, en particular en relación con: <ul style="list-style-type: none"> - la normativa aplicable, la producción animal, la sanidad y el bienestar animal, la gestión del estiércol y la seguridad de los trabajadores, - el transporte y aplicación al campo de estiércol, - la planificación de las actividades, - la planificación y gestión de las situaciones de emergencia, - la reparación y el mantenimiento del equipamiento.
Método control		La empresa deberá poseer documentación justificativa (certificados) sobre la formación adecuada del personal.

C/ Joaquina Egvarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMay0+52sWdsHH33dyF.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMay0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	3/18

Técnica	c	Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua. Esta incluirá lo siguiente: - un plano de la explotación que muestre los sistemas de drenaje y las fuentes de agua y efluentes, - planes de acción para reaccionar ante ciertos sucesos imprevistos (p. ej. incendios, fugas o colapsos de depósitos de purines, escorrentías incontroladas de los estercoleros, vertidos de combustible), - disponibilidad de equipación para hacer frente a un incidente de contaminación (p. ej. equipos para desatascar la colmatación de conductos de drenaje o la obturación de los desagües, fosos de embalse, barreras de contención para evitar la fuga de combustible, etc.).
Método control		El Plan de Emergencia será un documento independiente firmado por un técnico competente y el titular de la instalación que desarrolle cada uno de los puntos arriba mencionados más otros que se consideren necesarios por parte del titular.

Técnica	d	Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.
Implementación		La empresa indica que se revisará periódicamente los equipos de: - transporte de purines y estiércol, - conducciones de purines, - equipos de limpieza y desinfección, - silos equipos de transporte de pienso, reparto de agua - arquetas de tuberías de purines
Método control		La empresa deberá poseer un registro de cada una de las acciones arriba descritas. La periodicidad de las comprobaciones no podrá ser superior al año.

Técnica	e	Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.
Implementación		Los cadáveres se depositan en contenedor con tapadera.
Método control		Almacenamiento según condición 56 referente a SANDACH.

1.3.- Gestión nutricional.

MTD 3.- Para reducir el **nitrógeno total excretado** y, por ende, las emisiones de amoníaco, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, la MTD consiste en utilizar una estrategia de alimentación y una formulación del pienso que incluyan las técnicas indicadas a continuación:



C/ Joaquina Eguarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	4/18

Técnica	a	Reducir el contenido de proteína bruta mediante una dieta equilibrada en nitrógeno, teniendo en cuenta las necesidades energéticas y los aminoácidos digestibles.
Método control		Se deberá disponer del correspondiente certificado de formulación del pienso por parte de la empresa suministradora del mismo en el que se certifique que el dicho pienso tiene un bajo contenido en proteína bruta.

Técnica	b	Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.
Implementación		El pienso que se suministra para cada fase es C1, C2, C3. (destete, crecimiento, cebo).
Método control		Se deberá disponer del correspondiente certificado de formulación del pienso por parte de la empresa suministradora del mismo en el que se certifique que el dicho pienso esta adaptada a las necesidades específicas de cada periodo productivo.

Técnica	c	Adición de cantidades controladas de aminoácidos esenciales en una dieta baja en proteínas brutas.
Implementación		El pienso que se suministra con un contenido bajo pero continuo de aminoácidos: - Lixina. - Metionina. - Triptofano. - Treomina
Método control		Se deberá disponer del correspondiente certificado de formulación del pienso por parte de la empresa suministradora del mismo en el que se certifique que el dicho pienso tiene cantidades controladas de aminoácidos esenciales.

Técnica	d	Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el nitrógeno total excretado.
Implementación		Los correctores suelen llevar - Levaduras - Fitassas (Reduce el Nitrogeno, además del fósforo). - Extracto de yuca (Reduce la producción de amoniaco)
Método control		Se deberá disponer del correspondiente certificado de formulación del pienso por parte de la empresa suministradora del mismo en el que se certifique que el dicho pienso tiene los aditivos indicados.

Los certificados de los piensos mencionados en cada una de las técnicas anteriores deberán actualizarse:

- i) cada año
- ii) cuando haya un cambio en la formulación o
- iii) cuando cambie de la empresa suministradora del pienso.

C/ Joaquina Egvarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

El **cuadro 1.1** sobre el nitrógeno total excretado asociados a esta MTD en la Decisión de Ejecución 2017/302/UE, de 15 de febrero de 2017, no se aplica a la instalación en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre (ver el apartado “Consideraciones generales”. en la página 3).

MTD 4.- Para reducir el **fósforo total excretado**, satisfaciendo al mismo tiempo las necesidades nutricionales de los animales, la MTD consiste en utilizar una estrategia de alimentación y una formulación del pienso que incluyan las técnicas indicadas a continuación:

Técnica	a	Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.
Implementación		El pienso que se suministra para cada fase es C1, C2, C3. (destete, crecimiento, cebo).
Método control		Se deberá disponer del correspondiente certificado de formulación del pienso por parte de la empresa suministradora del mismo en el que se certifique que el dicho pienso esta adaptada a las necesidades específicas de cada periodo productivo.

Técnica	b	Utilización de aditivos autorizados para piensos que reduzcan el fósforo total excretado (por ejemplo, fitasa).
Implementación		Encimas fitasa, amilasa, carboxilasa.
Método control		Se deberá disponer del correspondiente certificado de formulación del pienso por parte de la empresa suministradora del mismo en el que se certifique que el dicho pienso tiene los aditivos indicados.

Técnica	c	Utilización de fosfatos inorgánicos altamente digestibles para la sustitución parcial de las fuentes convencionales de fósforo en los piensos.
Implementación		Fosfato calcio de origen mineral.
Método control		Se deberá disponer del correspondiente certificado de formulación del pienso por parte de la empresa suministradora del mismo en el que se certifique que el dicho pienso contiene fósforo calcio de origen mineral altamente digerible.

Los certificados de los piensos mencionados en cada una de las técnicas anteriores deberán actualizarse:

- i) cada año
- ii) cuando haya un cambio en la formulación o
- iii) cuando cambie de la empresa suministradora del pienso.

El **cuadro 1.2** sobre el fósforo total excretado asociados a esta MTD en la Decisión de Ejecución 2017/302/UE, de 15 de febrero de 2017, no se aplica a la instalación en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre (ver el apartado “Consideraciones generales” en la página 3).

C/ Joaquina Egvarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMAY0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	6/18

1.4.- Uso eficiente del agua.

MTD 5.- Para utilizar eficientemente el agua, la MTD consiste en aplicar una combinación de las técnicas que se indican a continuación:

Técnica	a	Mantener un registro del uso del agua.
Implementación		Se dispone de contador de agua para su registro
Método control		Mensualmente se toma nota del consumo de agua que se anota en el correspondiente registro.

Técnica	b	Detectar y reparar las fugas de agua.
Implementación		Se revisarán las conducciones de agua de forma periódica.
Método control		La empresa deberá disponer de un registro en el que se anote, al menos trimestralmente: <ul style="list-style-type: none"> - Persona que realiza la revisión de las conducciones. - Incidencias detectadas. - Facturas generadas por la reparaciones necesarias.

Técnica	c	Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para la limpieza de los alojamientos de animales y los equipos.
Implementación		Se dispone de un equipo de limpieza por hidrolimpiadora.
Método control		Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

Técnica	d	Seleccionar y utilizar equipos adecuados (por ejemplo, bebederos de cazoleta, bebederos circulares, abrevaderos) para la categoría específica de animales, garantizando la disponibilidad de agua (<i>ad libitum</i>).
Implementación		Se dispone de sistema de bebedero tipo chupete sumergido en cazoleta con disponibilidad de agua ad libitum
Método control		Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

Técnica	e	Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.
Implementación		Se lleva un control diario de la disponibilidad de agua.

1.5.- Emisiones de aguas residuales.

MTD 6.- Para reducir la generación de aguas residuales, la MTD consiste en aplicar las siguientes técnicas:

Técnica	a	Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.
	b	Minimizar el uso de agua.

C/ Joaquina Egúarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Técnica	a	Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.
Implementación		Bebedero tipo chupete sumergido en cazoleta. Limpieza previa en seco. Limpieza a alta presión.
Método control		Ya visto en otras técnicas

MTD 7.- Para reducir el vertido de aguas residuales al agua, la MTD consiste en utilizar la siguiente técnica:

Técnica	b	Tratar las aguas residuales.
Implementación		En la instalación existe una fosa como sistema de saneamiento para el tratamiento de las aguas residuales que se generan por el desarrollo de la actividad (aguas fecales procedentes del aseo), de modo que no se van a generar vertidos líquidos.
Método control		Los lodos generados en la fosa serán retirados por gestor autorizado.

1.6.- Uso eficiente de la energía.

MTD 8.- Para utilizar eficientemente la energía, la MTD consiste en aplicar las técnicas que se indican a continuación:

Técnica	c	Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.
Implementación		La cubierta de todas las naves de la explotación dispone de aislamiento térmico de espuma de poliuretano.

Técnica	d	Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.
Implementación		Empleo de bombillas de bajo consumo.
Método control		Factura de compra de bombillas de bajo consumo.

Técnica	h	Aplicación de una ventilación natural
Implementación		La explotación posee de ventilación natural Se ha instalado ventilación cenital en la cubierta de las naves, a modo de chimeneas.

1.7.- Emisiones acústicas.

MTD 9.- Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones sonoras, la MTD consiste en establecer y aplicar un plan de gestión del ruido, como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1).

Según la documentación aportada por la empresa no se prevén molestias debidas al ruido en receptores sensibles ni se han confirmado la existencia de tales molestias. Por tanto la MTD no sería de aplicación a esta granja, siempre y cuando no existan cambios en la emisiones sonoras que puedan afectar a dichos receptores.

C/ Joaquina Egvarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	8/18

MTD 10.- Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido, la MTD consiste en utilizar las técnicas indicadas a continuación:

Técnica	c	Medidas operativas: i) en la medida de lo posible, cerrar puertas y aberturas importantes del edificio, especialmente durante el tiempo de alimentación. ii) dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado, iii) evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana, en la medida de lo posible. iv) aplicar medidas de control del ruido durante las actividades de mantenimiento. vi) mantener el mínimo número posible de zonas de deyección al aire libre para reducir el ruido de los tractores rascadores de estiércol.
Implementación	La empresa dice que aplicará todas las medidas descritas.	
Método control	Comprobación in situ la aplicación de las medidas descritas.	

Técnica	d	Equipos de bajo nivel de ruido. Entre tales equipos cabe citar los siguientes: i) ventiladores de alta eficiencia, cuando la ventilación natural no sea posible o no sea suficiente, iii) sistema de alimentación que reduzca los estímulos anteriores a la comida (p. e. tolvas de almacenamiento, alimentadores pasivos ad libitum, alimentadores compactos, etc.).
Implementación	i) La ventilación será natural. iii) Sistema de alimentación en tolvas de almacenamiento y beberos ad libitum	
Método control	Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.	

Técnica	f	Atenuación del ruido. La propagación del ruido puede limitarse intercalando obstáculos entre emisores y receptores.
Implementación	Se dispondrá de barrera arbolada en el perímetro de la explotación.	
Método control	Comprobación in situ de las instalaciones descritas.	

1.8.- Emisiones de polvo.

MTD 11.- Para reducir las emisiones de polvo de cada alojamiento para animales, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación:



C/ Joaquina Egúarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMAY0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMAY0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	9/18

Técnica	a	Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado. Para ello puede aplicarse una combinación de las técnicas siguientes: 3. Alimentación ad libitum. 4. Utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco. 5. Instalar separadores de polvo en los depósitos de pienso seco que se llenan por medios neumáticos. 6. Diseñar y utilizar a baja velocidad el sistema de ventilación del aire dentro del alojamiento.
Implementación		3.- Alimentación ad libitum. 4.- Se utiliza pienso granulado, semigranulado y/o materia prima molida con sustancias oleosas, con baja emisión de polvo. 5.- El llenado de los silos se realiza desde el camión cisterna, con baja emisiones en polvo. 6.- Ventilación natural.
Método control		Comprobación in situ de las instalaciones descritas.

1.9.- Emisiones de olores.

MTD 12.- Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir los olores procedentes de una explotación, la MTD consiste en establecer, aplicar y revisar periódicamente un plan de gestión de olores, como parte del sistema de gestión ambiental (véase la MTD 1):

No se prevén molestias debidas al olor en receptores sensibles ni se han confirmado la existencia de tales molestias por lo que esta MTD no es de aplicación a la explotación, siempre y cuando no existan cambios en la emisión de olores.

MTD 13.- Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de olores de una explotación y su impacto, la MTD consiste en utilizar las técnicas indicadas a continuación:

Técnica	Propia	Optimizar las condiciones de evacuación del aire de salida del alojamiento animal
Implementación		- En la cubierta se sustituirá el caballete de apertura longitudinal por tuberías modo de chimenea, sacando los gases cargados de malos olores y reduciendo de esta forma la velocidad del aire en el interior de la nave, generándose corrientes ascendentes en vez de horizontales.
Método control		Comprobación in situ de las instalaciones descritas.

Técnica	Propia	Se evitara la corriente de aire ascendente a través de las fosas de purines mediante arquetas que estarán provistas de un sistema tipo tapón o tubería de pvc encajada sobre codo y/o T. Consiguiendo un sistema estanco sin entrada de corrientes de aire al interior de la fosa.
Método control		Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

C/ Joaquina Egurás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMAY0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	10/18

Técnica e	Utilizar una de las siguientes técnicas de almacenamiento de estiércol: 2. Situar el depósito teniendo en cuenta la dirección general del viento y/o adoptar medidas para reducir su velocidad alrededor del depósito y sobre su superficie (p. ej. interponiendo árboles, barreras naturales). 3. Reducir al mínimo la agitación del purín.
Implementación	2. Las balsas exteriores de purines dispondrán de barrera vegetal densa que ralentiza la velocidad del aire en la superficie de contacto del purín y el aire. 3. Se reducirá al mínimo la agitación del purín, extremando las precauciones con temperaturas superiores a 30° y con viento.
Método control	Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

Técnica g	Utilizar una o una combinación de las siguientes técnicas de aplicación al campo del estiércol: 1. Sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines. 2. Incorporar el estiércol lo antes posible.
Implementación	El purín se aplicará al terreno en bandas y su posterior labrado de rejas o discos tras aplicación. Según el plan de inversiones de la empresa ya en el año 2018 dispondrá de equipos que inyecta los purines en el suelo
Método control	Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

1.10.- Emisiones del almacenamiento de estiércol sólido.

MTD 14.- Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera, procedentes del almacenamiento de estiércol sólido, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de técnicas.

Según el titular de la granja no almacenan estiércol sólido por lo que no le sería de aplicación esta MTD.

MTD 15.- Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones al suelo y al agua procedentes del almacenamiento de estiércol sólido, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de técnicas.

Según el titular de la granja no almacenan estiércol sólido por lo que no le sería de aplicación esta MTD.

1.11.- Emisiones generadas por el almacenamiento de purines.

MTD 16.- Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera procedentes del almacenamiento de purines, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación:



C/ Joaquina Egvarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMAY0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMAY0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	11/18

Técnica	a	Efectuar un diseño y una gestión adecuados de los depósitos de purines, utilizando una combinación de las técnicas siguientes: 2. Reducir la velocidad del viento y el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo nivel de llenado del depósito.
Implementación		2. En las balsas se deja entre 0,50 m y 1,00 m desde la lámina de purines hasta el borde, que junto con la barrera vegetal se reduce la velocidad del viento en la superficie en contacto con el purín. Se colocará de una barrera arbolada adicional en el perímetro de las balsas de purines.
Método control		Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

Técnica	b	Cubrir el depósito del purín. Para ello puede aplicarse una de las técnicas siguientes: 3. Cubiertas flotantes, por ejemplo: — costra natural,
Método control		Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

MTD 17.- Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera de una balsa de purines, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación:

Técnica	b	Cubrir la balsa de purines con una cubierta flexible y/o flotante, tales como: — costra natural
Método control		Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

MTD 18.- Para evitar las emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida y conducción de purines y por un depósito o una balsa de purines, la MTD consiste en utilizar una combinación de las técnicas que se indican a continuación:

Técnica	c	Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines (p. ej. fosas, canales, desagües, estaciones de bombeo).
Implementación		Las fosas interiores de las naves se realizarán con hormigón armado que es totalmente impermeable, las conducciones desde las fosas interiores a las balsas se realizaran mediante tuberías de pvc.
Método control		Comprobación in situ de las instalaciones descritas.



C/ Joaquina Egúarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	12/18

Técnica	d	Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables, p. ej. con arcilla o un revestimiento plástico (o doble revestimiento).
Implementación		Las balsas existentes están realizadas en su base y paredes con material natural impermeable, según estudios de impermeabilización realizados (estudio geotécnico)
Método control		La empresa deberá mostrar estudio geotécnico que certifique la impermeabilización de las balsas. En el caso de balsas con impermeabilización artificial el titular de la granja deberá poseer un certificado del fabricante con el plazo garantizado de durabilidad de la lámina impermeable, de tal forma que el sistema de impermeabilización instalado deberá ser sustituido completamente con antelación suficiente a la del cumplimiento de dicho plazo. Dicha sustitución deberá ser comunicada a esta Delegación Territorial.

Técnica	f	Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.
Método control		Se realizará periódicamente (al menos una vez al año) una inspección de las fosas interiores, conducciones y balsas de almacenamiento de purines. Dicho control deberá estar convenientemente registrado en un documento que contenga, al menos: <ul style="list-style-type: none"> - Persona que realiza la revisión de las conducciones. - Incidencias detectadas. - Facturas generadas por la reparaciones necesarias.

1.12.- Procesado in situ del estiércol.

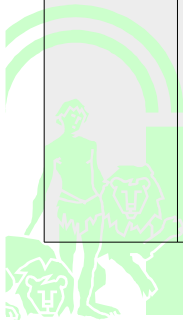
MTD 19.- Si el estiércol se trata in situ, para reducir las emisiones a la atmósfera y al agua de nitrógeno, fósforo, olores y microorganismos patógenos y facilitar el almacenamiento y/o aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en tratar el estiércol mediante una o varias de las técnicas.

La empresa no realiza ningún tipo de tratamiento del estiércol.

1.13.- Aplicación al campo del estiércol.

MTD 20.- Para evitar o, cuando ello no sea posible, reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en utilizar las técnicas que se indican a continuación:

Técnica	a	Analizar el terreno donde va a esparcirse el estiércol para determinar los riesgos de escorrentía, teniendo en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> — el tipo y las condiciones del suelo y la pendiente del terreno. — las condiciones climáticas. — el riego y el drenaje del terreno. — la rotación de cultivos. — los recursos hídricos y las zonas de aguas protegidas.
----------------	----------	---



C/ Joaquina Egúarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	13/18

Técnica	b	Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol (dejando una franja de tierra sin tratar) y: 1. las zonas en las que exista el riesgo de escorrentía hacia cursos de agua, manantiales, pozos, etc.,
Técnica	c	No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía. En particular, no se aplica estiércol cuando: 1. el terreno está inundado, helado o cubierto de nieve; 2. las condiciones del suelo (p. ej. saturación de agua o compactación), en combinación con la pendiente del terreno y/o su drenaje, sean tales que el riesgo de escorrentía o de drenaje sea alto; 3. sea previsible que se produzca escorrentía por la posibilidad de lluvia.
Técnica	d	Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de nitrógeno y de fósforo del estiércol y las características del suelo (p. ej. contenido de nutrientes), los requisitos de los cultivos de temporada y las condiciones meteorológicas o del terreno que pudieran provocar escorrentías.
Técnica	e	Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.
Técnica	f	Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.
Técnica	g	Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.
Técnica	h	Comprobar que la maquinaria utilizada para la aplicación al campo del estiércol está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

En todo caso la instalación deberá cumplir lo recogido su Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos.

MTD 21.- Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo de purines, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación:



C/ Joaquina Egúarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	14/18

Técnica	b	Esparcidor en bandas, aplicando una de las siguientes técnicas: 1. Tubos colgantes. 2. Zapatatas colgantes.
Implementación		Por el tipo de terrenos y cultivos la técnica más adecuada es mediante esparcidor con tubos colgantes, y su posterior labrado para su mezclado y enterrado con el terreno.
Método control		Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

Técnica	d	Inyección profunda (surco cerrado). No aplicable durante el período de crecimiento de los cultivos. No aplicable en los pastos, a menos que se estén transformando en tierras de cultivo, o al resembrar.
Implementación		Se colocará un dispositivo para inyectar los purines en el suelo.
Método control		Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

Técnica	e	Acidificación de los purines.
Implementación		La empresa indica que se llevará a cabo si es necesario.

MTD 22.- Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, la MTD consiste en incorporar el estiércol al suelo lo antes posible.

Descripción

La incorporación de estiércol sobre la superficie del terreno puede realizarse bien mediante labrado bien utilizando otra maquinaria de cultivo, como el cultivador de rejas o discos en función del tipo y las condiciones del suelo. El estiércol queda completamente mezclado con el suelo o enterrado. La aplicación al campo del estiércol sólido se realiza mediante un esparcidor adecuado (por ejemplo, esparcidor rotatorio, de descarga posterior, de doble función, etc.). La aplicación al campo de purines se lleva a cabo según la MTD 21.

Aplicabilidad

No aplicable a los pastos ni al laboreo de conservación, a menos que se estén transformando en tierras de cultivo, o al resembrar.

No aplicable a las superficies cultivadas con cultivos que puedan resultar dañados por la incorporación de estiércol.

La incorporación de purines no es aplicable después de una aplicación al campo con inyectores o enterradores.



C/ Joaquina Egúarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	15/18

Cuadro 1.3

Período de tiempo asociado a la MTD que debe transcurrir entre la aplicación al campo del estiércol y su incorporación al suelo.

Parámetro	Período de tiempo asociado a la MTD que debe transcurrir entre la aplicación al campo del estiércol y su incorporación al suelo (horas)
Tiempo	0 ⁽¹⁾ — 4 ⁽²⁾
<i>(1) El extremo inferior del intervalo corresponde a la incorporación inmediata.</i>	
<i>(2) El extremo superior del intervalo puede llegar hasta 12 horas cuando las condiciones no son favorables para una incorporación más rápida, p. ej. cuando los recursos en mano de obra y maquinaria no son económicamente viables</i>	

1.14.- Emisiones generadas durante el proceso de producción completo.

MTD 23.- Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso completo de producción para la cría de cerdos (cerdas reproductoras incluidas), la MTD consiste en estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

No se exige la aplicación de esta MTD en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre (ver el apartado “Consideraciones generales.” en la página 3).

1.15.- Supervisión de las emisiones y los parámetros del proceso.

MTD 24.-
MTD 25.-
MTD 26.-
MTD 27.-

La supervisión de las emisiones y los parámetros de proceso descritos en estas MTDs no se aplicará a la granja en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre (ver el apartado “Consideración Generales” de este Anexo)

MTD 28.- La MTD consiste en supervisar las emisiones de amoníaco, polvo y/u olores de cada alojamiento animal equipado con un sistema de depuración del aire.

La granja asegura en la documentación remitida que no usa sistemas de depuración del aire por lo que esta MTD no le sería de aplicación.

MTD 29.- La MTD consiste en supervisar los siguientes parámetros del proceso al menos **una vez al año**.

Técnica	a	Consumo de agua.
Método control		-Registro de control de los consumos de agua -Contadores adecuados y en perfecto estado de funcionamiento

C/ Joaquina Egúarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMAY0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	16/18

Técnica	b	Consumo de energía eléctrica
Método control		-Registro de facturas de consumo eléctrico o lecturas del grupo electrógeno -Se instalarán placas fotovoltaicas

Técnica	c	Consumo de combustible.
Método control		Registro de facturas de consumo gasoil

Técnica	d	Número de entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y muertes, cuando proceda.
Método control		La granja dispondrá del libro de registro de explotación, donde se anotan las entradas, salidas y bajas de animales

Técnica	e	Consumo de pienso.
Método control		Se lleva un registro de consumo de pienso para nave

Técnica	f	Generación de estiércol.
Método control		Se llevara un registro de salida de estiércol, con la empresa gestora, encargada de su retirada.

3.- Conclusiones sobre las MTDs en la cría intensiva de cerdos.

3.1.- Emisiones de amoniaco de las naves para cerdos.

MTD 30.- Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera de cada nave para cerdos, la MTD consiste en utilizar una o una combinación de las técnicas que se indican a continuación:

	Técnica	Implantación	Método control
a	Una de las técnicas siguientes, en las que se aplica uno o una combinación de los principios que se indican a continuación: i) reducir la superficie emisora de amoniaco, ii) aumentar la frecuencia con la que se retiran los purines (estiércol) al almacén exterior, iii) separar la orina de las heces, iv) mantener la cama limpia y seca.		



C/ Joaquina Egúarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	17/18

	Técnica	Implantación	Método control
1.	Un sistema de vacío para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Las fosas están conectadas a las balsas exteriores mediante tuberías herméticas de PVC, con un tapón en la salida de las fosas interiores, para controlar el vaciado	Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.
3.	Rascador para la eliminación frecuente de los purines (cuando el suelo está total o parcialmente emparrillado).	Todos los ciclos de cebo se realizaran una limpieza integral de las fosas, con máquina de alta presión.	Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.
8.	Sistema de sustitución de paja (cuando el suelo es de hormigón sólido).	Suelo con fosas y rejillas tipo slats de hormigón	Comprobación in situ del manejo e instalaciones descritas.

El cuadro 2.1 sobre las emisiones de amoníaco a la atmósfera asociado a esta MTD en la Decisión de Ejecución 2017/302/UE, de 15 de febrero de 2017, no se aplica a la instalación en base a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre (ver el apartado -Consideraciones generales.- en la página 3).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta resolución se notificará a:

- a. GANADOS GALERA OLLER, S.L
- b. Ayuntamiento de Caniles..

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



LA DELEGADA TERRITORIAL
María Inmaculada Oria López.

C/ Joaquina Egvarás nº2 – 18013 Granada
Teléf: 958 14 52 00. Fax 958 14 52 15
spva.gr.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	24/01/2019
ID. FIRMA	640xu715PFIRMA0+52sWdsHH33dyF	PÁGINA	18/18